



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA REGISTRAR LA PLATAFORMA ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 – 2024.

GLOSARIO

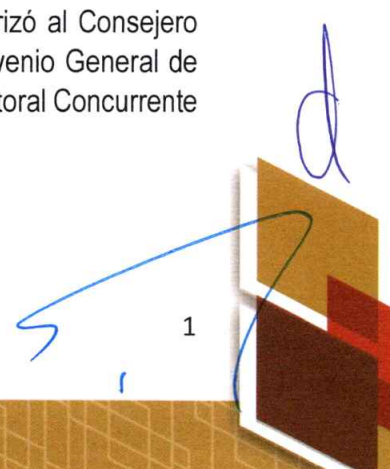
- **Consejo General:** Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
- **Instituto:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
- **Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- **Ley Local:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
- **Ley de Partidos:** Ley General de Partidos Políticos
- **Reglamento:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

1. Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG446/2023, por el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023 – 2024.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General, mediante Acuerdo número IEPC/CG44/2023, aprobó el calendario para el Proceso Electoral Local 2023 – 2024.
3. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG46/2023, por el que aprobó el diverso de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, mediante el cual se emitieron los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, Integración de Listas de Representación Proporcional e Integración Paritaria del Congreso del Estado de Durango, para el Proceso Electoral Local 2023 – 2024.
4. Con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General autorizó al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva, ambos del Instituto, la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2023 – 2024.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'MCS'.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'O'.





5. El primero de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local 2023 – 2024, en el que se renovará la integración del Congreso del Estado de Durango.
6. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el Partido Verde Ecologista de México, presentó ante la oficialía de partes del Instituto, su solicitud de registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.
7. Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaria Ejecutiva del Instituto, mediante Oficio IEPC/SE/108/2024, requirió al Partido Verde Ecologista de México, derivado de diversas inconsistencias encontradas en la documentación presentada con motivo de la solicitud de registro de la Plataforma Electoral.
8. Con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, el Partido Verde Ecologista de México presento ante la Oficialía de Partes del Instituto, un escrito por el que desahogo el requerimiento referido en el antecedente anterior.

Con base en los antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDOS

Autoridad Electoral Local: Competencia

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, párrafo primero, de la Constitución Federal, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución Federal.
- II. Que los artículos 41 Base V, Apartado C y 116 fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal, 63 párrafo sexto y 138 párrafos segundo y tercero de la Constitución Local, 75 numeral 1, fracciones I, II y VIII, numeral 2 y 81 de la Ley Local, establecen que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, los cuales se regirán por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad, Objetividad y Paridad de Género; asimismo, ejercerán funciones en las siguientes materias: Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidaturas y partidos políticos; Educación Cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; Resultados preliminares; Encuestas o Sondeos de Opinión; Observación Electoral, y conteos rápidos; Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y aquellas que determine la ley; además de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.



III. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, dispone que la organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un Órgano Superior de Dirección integrado por una Presidencia y seis Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto; una Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

IV. Que los artículos 104, numeral 1, incisos a), c) y r) de la Ley General, y 75 numeral 1, fracciones XX y XXII de la Ley Local, señalan que dentro de las funciones de los Organismos Públicos Locales, como lo es el Instituto, se encuentra la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, la Ley General, así como las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a las Candidaturas Independientes en la entidad; y las demás que determine la Ley General, y aquellas no reservadas al citado Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

V. Que el artículo 74, numeral 1 de la Ley Local, en concordancia con el artículo 1, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto, señalan que este Organismo Público Local es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local, la Ley Local y las demás leyes correspondientes.

VI. Que de acuerdo con el artículo 86 de la citada Ley Local, las comisiones del Consejo General, son sus órganos auxiliares y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de resolución o dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.

En ese sentido, el artículo 88 numeral 1, fracciones XV y XXV del ordenamiento en cita, señala como atribuciones del Consejo General, el de revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rindan las Comisiones, así como la de Dictar los Acuerdos destinados a hacer efectivas las disposiciones de la Ley Local.

VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 88, numeral 1, fracción XXIII de la Ley Local, establece que el Consejo General cuenta con la atribución de registrar la Plataforma Electoral que las candidaturas de los partidos políticos sostendrán en la campaña electoral.

VIII. Que en relación a la competencia y atribución que tiene la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General, debe considerarse que al tenor del artículo 39 del Reglamento Interior del Instituto, esta Comisión conoce y aprueba, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución de asuntos relativos a los partidos políticos. Principalmente porque al tenor de los artículos 3, 5, 7 y 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión es de carácter permanente y tiene como atribuciones discutir y aprobar los proyectos de acuerdo que deba conocer en última instancia interna el Órgano Máximo de Dirección.



Por tanto, si el presente se refiere a la solicitud de registro de la plataforma electoral que sostendrán las candidaturas del Partido Verde Ecologista de México en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024, resulta congruente, lógico y además legal, que la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, conozca en un primer momento de este aspecto o acto que la ley electoral considera como preparatorio del proceso comicial.

Aunado a que en términos del numeral 2 del artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, particularmente en esta Comisión las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Instituto, participan con derecho a voz como integrantes de la misma; de manera que las sesiones de la citada Comisión, constituyen un espacio abierto al diálogo y de discusión amplia que permite a los partidos políticos una importante participación en los asuntos de su interés; de modo que en la correspondiente sesión en la que aborde el presente, los representantes de los institutos políticos tendrán la posibilidad de conocer y discutir lo concerniente a este importante tema, sin perjuicio de que lo puedan abordar posteriormente en la respectiva sesión del Órgano Superior de Dirección.

Partidos Políticos

IX. Que el artículo 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución Federal, establece que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución Federal y la Ley.

X. Que los artículos 3, numeral 1 de la Ley de Partidos, y 25 numeral 1 de la Ley Local, establecen que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

XI. Que los artículos 23, numeral 1, incisos b) de la Ley de Partidos, y 27 numeral 1, fracción II de la Ley Local, establecen, entre otros, el derecho que tienen los partidos políticos de participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia.

XII. Que los artículos 25 numeral 1, inciso j) de la Ley de Partidos, en concordancia con el artículo 29 numeral 1, fracción VIII de la Ley Local, señalan como obligación de los partidos políticos, el publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se traten.

XIII. Que el artículo 39, numeral 1, incisos i) y j) del ordenamiento en comento, establece que los estatutos de los partidos políticos, deberán precisar, entre otros temas, la obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción, así como la obligación de sus candidaturas de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.



Formalidad para la presentación de la solicitud de registro de la plataforma electoral

XIV. Que al tenor de los artículos 236 de la Ley General y 185 de la Ley Local, los partidos políticos cuentan con la obligación de presentar y registrar a más tardar dentro de los primeros quince días del mes de enero del año de la elección, la plataforma electoral que habrán de sostener las personas candidatas de los partidos y/o coaliciones.

Asimismo, el artículo 274, numeral 1 del Reglamento, precisa la formalidad a seguir para la presentación de la Plataforma Electoral, a saber:

- a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;
- b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.
- c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:
 - I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral, y
 - II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

Aunado a lo anterior, es de destacar que el numeral 8 del ordenamiento en cita, establece que al tratarse de elecciones locales ordinarias y extraordinarias, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales.

XV. Que conforme lo dispuesto por los artículos 163 y 164 de la Ley Local, el Proceso Electoral se puede definir como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, así como por la Ley en comento, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro o acreditación y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los ayuntamientos del Estado.

En ese sentido, resulta adecuado señalar que el Proceso Electoral Local comprende las etapas siguientes:



- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165, numeral 1, fracción VII, de la Ley Local, el registro de la Plataforma Electoral mínima por los partidos políticos, constituye un acto indispensable dentro de la etapa de la preparación de la elección.

Pronunciamiento respecto a la Plataforma Electoral del Partido Verde Ecologista de México

XVI. Que como se refirió en los antecedentes, con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el Partido Verde Ecologista de México, presentó ante la oficialía de partes, un escrito dirigido a el Consejero Presidente de este Instituto, a fin de solicitar el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.

De ahí que, a fin de acreditar la documentación precisada en el considerando XIV, el Partido Verde Ecologista de México proporcionó lo siguiente:

- Escrito presentado el diez de enero de dos mil veinticuatro, signado por el Ing. Gerardo Villareal Solís, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, dirigido al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que presenta la Plataforma Electoral para el Proceso Electoral 2023 - 2024.
- Convocatoria y Orden del Día a la Sesión que se celebró el día veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Ing. Gerardo Villareal Solís, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal.
- Publicación en el periódico El Sol de Durango de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés, en la que consta la convocatoria a la sesión del Consejo Político Estatal, a celebrarse el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro a las once horas, en el cual se establece en el orden del día como punto número tres la discusión y en su caso a aprobación, de la propuesta relacionada con las fracciones VI y VII del artículo 67 de los Estatutos del partido.
- Plataforma Electoral del Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2023- 2024.
- Disco compacto CD-R que contiene la Plataforma Electoral del Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local 2023- 2024, en extensión .doc.

XVII. Del análisis a la documentación presentada anexa a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral que nos ocupa, esta instancia colegiada determina lo siguiente:



Tabla No. 1

Fundamento y Requisito	Documentación	Observación
Artículo 274, numeral 1, inciso c) fracción I, del Reglamento Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral.	El Partido Verde Ecologista de México (PVEM) solo presenta la Plataforma Electoral.	El Partido Verde Ecologista de México debe presentar Convocatoria, acta y lista de asistencia, conforme lo dispuesto por el Artículo 274, numeral 1, inciso c) fracción I, del Reglamento.

De ahí que, con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, numeral 1, fracciones I y XXV de la Ley Local, y 274, numeral 3 del Reglamento, mediante oficio de clave alfanumérica IEPC/SE/108/2024, realizó un requerimiento, señalando un plazo de 3 días para que remitiera ante este Organismo Público Local la documentación solicitada.

Cabe destacar que, para los efectos del cómputo para el desahogo del requerimiento, se precisa que los datos de la notificación y su vencimiento fue conforme a lo siguiente:

Tabla No. 1

Notificación de requerimiento	Día 1	Día 2	Día 3
16-Enero-2024	17/01/2024	18/01/2024	19/01/2024

En ese sentido, con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, a las once horas con catorce minutos, el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, presentó un escrito en la oficialía de partes del Instituto, por el que da respuesta al requerimiento efectuado, al cual anexó lo siguiente:

- Convocatoria, lista de asistencia, acuerdo y acta de la sesión del Comité Ejecutivo Estatal, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, donde se incluye en el punto tres del orden del día, la discusión y en su caso aprobación, de la propuesta relacionada con la fracción VIII del artículo 69 de los estatutos del Partido, asuntos generales y clausura de la sesión, suscrita por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal.

XVII. Una vez desahogado el requerimiento en cuestión, esta instancia colegiada determina que el Partido Verde Ecologista de México cumple con los requisitos previstos por la normatividad aplicable para el registro de la Plataforma Electoral de mérito.

Lo anterior es así por lo siguiente:

Conforme lo dispuesto por el artículo 69, fracción VIII, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, el Comité Político Estatal cuenta con las facultades que se deduzcan de las previstas por el citado ordenamiento anterior.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 18, fracción XI de los multicitados Estatutos, el Consejo Política Nacional cuenta con la facultad de aprobar la Plataforma Electoral para los Procesos Electorales Federales; por tanto, el Comité Político Estatal al contar con las facultades suficientes descritas en el párrafo anterior, y derivado de estar en similitud de condiciones con su análogo nacional, con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, el Comité Político Estatal aprobó la Plataforma Electoral que el Partido Verde Ecologista de México utilizará en el contexto del Proceso Comicial Local en curso.

Aunado a lo anterior, y derivado del requerimiento efectuado por la Secretaría Ejecutiva, el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, un escrito identificado por el alfanumérico PVEMDGO/013/PE/2024, a fin de desahogar el multicitado requerimiento, mismo al que acompañó el Acta, Lista de Asistencia, Acuerdo identificado con clave CEEDGO-01/2024 y Convocatoria de la sesión requerida.

En conclusión, del análisis efectuado a la documentación remitida, este órgano colegiado considera que el Partido Verde Ecologista de México, cumple con los requisitos previstos por la normatividad aplicable para el registro de la Plataforma Electoral que nos ocupa.

XIX. Que la Plataforma Electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México, la cual habrán de sostener sus candidaturas en las campañas electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, propone:

Plataforma en materia de Medio Ambiente

- Sustentabilidad

una política económica que se diga sustentable debe contar con una oferta de recursos naturales que sea suficiente para que las generaciones futuras satisfagan sus necesidades; lo que supone una planeación ordenada en la utilización de los recursos naturales.

- Vivir en Armonía con la Naturaleza

Proponemos una forma de vida que establezca una armónica relación entre la naturaleza y el ser humano, entre la sociedad y el medio ambiente. Por ello es fundamental la protección de



la diversidad biológica existente en el Estado, ya que ella da soporte a las funciones ambientales que mantienen la vida.

- Agua

Sin lugar a duda el agua, es el elemento primordial para la vida. La disponibilidad de agua dulce de buena calidad es uno de los problemas más importantes a los que se enfrenta la humanidad actualmente y llegará a ser crítico en el futuro, puesto que la creciente demanda sobrepasa el suministro, y la contaminación afecta los ríos, lagos y arroyos.

○ Sobreexplotación y Escasez

- El acceso al agua potable en poblaciones rurales es uno de los objetivos primordiales ya que con esto se evitaría la propagación de enfermedades por agua contaminada y se brindara el acceso a los servicios de saneamiento, con la finalidad de evitar la pérdida de vidas humanas por falta o consumo de agua con agentes contaminantes.

○ Desperdicio

- En el caso de industrias las multas deberán ser mayores a aquellos que viertan sus aguas residuales a ríos o lagunas sin tratamiento alguno, con el tratamiento obligatorio de las aguas residuales y en general el elevamiento de las normas sobre calidad y niveles máximos permisibles de contaminación de las aguas.
- Ya que se considera que el sector agrícola es el que más desperdicia agua, se deben establecer mecanismos para causar la evolución tecnológica de los sistemas de riego, así como el incorporar nuevas superficies, tecnificar las redes, fomentar el uso eficiente del agua en la producción del campo.
- Para la conservación del agua, se dispone que deban instrumentarse mecanismos para mantener o restablecer el equilibrio hidrológico; lograr su preservación, protección y restauración, tanto en cantidad como en calidad, señalándose al efecto, que habrá de aprovecharse con eficiencia y promoverse su recirculación.

○ *Reutilización y Tratamiento de Aguas*

- Una de las principales acciones para evitar la escasez de agua es sin duda su reutilización y cuidado, por lo que

MCS

Am

d



proponemos el reciclaje de esta en todos sus casos, como es la recolección de agua de lluvia y su tratamiento en los ámbitos municipal e industrial.

- Debido al mínimo tratamiento que se le da al agua en México, en el Partido Verde creemos que es prioritaria la inversión en la instalación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como en la reparación, mantenimiento y puesta en operación de las instalaciones existentes, toda vez que traerán grandes beneficios al medio ambiente y a la salud pública.
- De la misma manera buscaremos las alternativas de solución más viables y pertinentes para la salud pública y la protección del medio ambiente, así como a implementar en algunas regiones prácticas innovadoras para el manejo de agua de lluvia y el desarrollo de proyectos hidroenergéticos.

- Aire

Control de Transporte Público

- pugnaremos porque los concesionarios del servicio de transporte público cumplan con la exigencia ciudadana de mejorar su servicio y elevar la calidad de sus unidades de tal manera que se respete la calidad del aire en nuestras ciudades.
- Impulsaremos la introducción de nuevas tecnologías y nuevos combustibles, en el transporte público y gubernamental a efectos de reducir la contaminación y la emisión de gases de efecto invernadero. Optaremos por un transporte público más eficiente, seguro y sustentable.
- Promoveremos el uso generalizado de transporte público a través del mejoramiento del servicio y la adecuada creación de rutas.

o *Control Ecológico a Industrias*

- Lucharemos porque las industrias más contaminantes que operan en todo el Estado se sujetan al imperativo de respeto ambiental.
- Exigiremos que las industrias incorporen equipos anticontaminantes como parte fundamental de sus actividades productivas.

- Suelo

- Demandaremos que las autoridades responsables apliquen la Ley Ambiental para el Estado de Durango a las empresas que no la cumplan.
 - Promoveremos convenios institucionales que permitan a las Instituciones de enseñanza superior, prestar servicios de asesoría y creación de tecnología, que ayude a la reducción de las emisiones contaminantes de las industrias.
- o Equilibrio demográfico
- Lucharemos entonces, por una política demográfica que promueva el desarrollo regional y continúe con los programas de planificación familiar, siempre y cuando sean respetuosos de la libertad de la pareja y estén sustentados en la información y el convencimiento.
 - Se propondrá que se realice el ordenamiento territorial municipal en concordancia con el ordenamiento ecológico del territorio estatal.
 - Generaremos políticas públicas encaminadas a lograr que los desarrollos habitacionales reúnan un mínimo de requisitos que logren la conservación y acrecentamiento de patrimonio y la seguridad de sus habitantes, lejos de vicios ocultos o riesgos naturales.
- o *Descentralización*
- Lucharemos por detener el crecimiento de las grandes urbes y promoveremos medidas que tiendan a la formación de comunidades menores y autosuficientes, a través de una política de asentamientos humanos sustentable promovida en coordinación con los tres niveles de gobierno, que armonice las políticas de desarrollo urbano con las políticas ambientales, e incorpore el componente ambiental a las políticas de fomento y atención a la vivienda.
 - Impulsaremos políticas públicas tendientes a legislar sobre la construcción de fraccionamientos habitacionales, zonas industriales y comerciales, que sea acorde con la vocación de la tierra y el desarrollo urbano existente.
- o Desertificación





- Combate a la Desertificación.
 - Promoveremos el combate a la desertificación de nuestras tierras, provocada por la tala clandestina, agua contaminada, los incendios forestales y los cambios indiscriminados de uso de suelo, con políticas de prevención que se establezcan en un ordenamiento territorial actualizado y vigente, que nos dé una adecuada planeación y desarrollo de nuestras comunidades y municipios.

- Conservación y Fertilidad de la Tierra.
 - Reglamentaciones legales específicas contra la utilización incorrecta de productos químicos, que contaminan el suelo; y contra aquellas prácticas productivas que provocan diversas formas de erosión que afecten, reduzcan o aniquilen la capa de la tierra, necesaria para el sustento de la vida. Promoviendo entre los núcleos campesinos del estado la implementación de nuevos métodos de cultivo que garanticen la protección del suelo y aumenten sus niveles de productividad.
 - Buscaremos que se cumpla cabalmente lo dispuesto por el Plan Estatal de Desarrollo, en lo concerniente al uso de suelo y regulación de la tenencia urbana, buscando que el crecimiento de nuestras ciudades y municipios sea acorde con el ordenamiento territorial propuesto con base en la vocación de nuestras tierras.

- Agropecuario
 - El ambiente agropecuario es ineficiente y contaminante del ambiente por lo que para el Partido Verde Ecologista de México apuesta por nuevas tecnologías para la tecnificación del campo para el ahorro de agua, promoveremos restricciones congruentes sobre el uso de sustancias químicas como los pesticidas, hormonas, fertilizantes, que dañan nuestros suelos.

1
mex

d



- Bosques

- Control de tala de bosques
 - Promoveremos leyes y reglamentos severos que castiguen a los destructores y taladores de árboles; implementaremos comités de vigilancia ambiental en barrios, colonias y comunidades, que se encarguen de la vigilancia de nuestras zonas arboladas.
 - Promoveremos leyes más severas, que tipifiquen como delito y castiguen la tala de árboles, los incendios forestales, sea esto accidental o intencional; así como también los incendios forestales, pues acaban con los bosques de nuestro estado.
 - Promoveremos el valor de los bienes y servicios ambientales que genera también tienen un valor económico, además de la implementación de planes para el fomento de una cultura forestal en las regiones eminentemente boscosas.

- Campañas de reforestación
 - Promoveremos una intensa reforestación practicada tanto por particulares y gobierno, como por empresas e instituciones, tanto en comunidades, barrios y colonias, como en todos y cada uno de los municipios del Estado.
 - Promoveremos políticas de reforestación urbana, que disminuyan la capa de asfalto y cemento en los centros urbanos y rurales, para incrementar las áreas verdes y arboladas, que contribuyan a la disminución de la contaminación del aire, así como a la recreación y esparcimiento de la población.

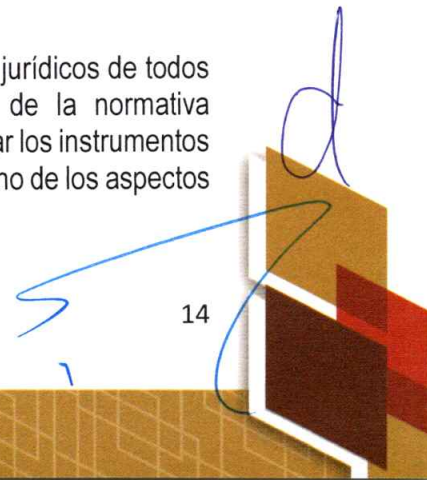
- Generación de Residuos

- Promoveremos programas educativos para que se reintegre el ciclo de la vida, para que los desechos sean reincorporados útilmente: los orgánicos en el abono de la tierra y los inorgánicos en los procesos industriales.
- Promoveremos programas de tratamiento de basura para que ésta desaparezca y se convierta en almacén de materia prima de los procesos industriales y agrícolas.
- Impulsaremos en el Sistema Educativo Estatal, la cultura de reciclaje, no solo como una forma de contribución al medio ambiente, sino



- como una forma de allegarse recursos extraordinarios para las actividades cotidianas de educación o recreación que desarrollan.
- Buscaremos la eliminación de la incineración en primera instancia, la disposición correcta de los residuos como son las pilas, baterías y basura electrónica, la prohibición del uso de bolsas de plástico en tiendas de autoservicio, así como la disposición adecuada de los residuos peligrosos.
- Biodiversidad
- Suspensión de la cacería deportiva y del tráfico y comercialización de los animales silvestres.
 - Leyes y reglamentos severos que castiguen a los traficantes y aniquiladores de animales silvestres. Igualmente, por la veda total de animales silvestres.
 - Leyes y reglamentos que regulen la tenencia por los ciudadanos, de animales domésticos.
 - Zonas Reservadas
 - el mantenimiento de los parques nacionales actuales y la creación de otros.
 - impulsaremos políticas públicas y leyes, tendientes a la conservación y preservación de bosques.
- Educación Ambiental
- Que se imparta la temática ecológica en todos los niveles de la formación preescolar, primaria, secundaria, y en los planes de estudio en los niveles medio superior y superior; así como el desarrollo de posgrados y diplomados en este tema.
 - Que el Estado a través de sus diferentes dependencias, instauren programas permanentes de educación ecológica para toda la población, destinando para ello suficientes recursos.
 - Que las instituciones de educación superior incluyan en sus planes de estudio, materias y asignaciones, en todas sus áreas y disciplinas, que tengan que ver con las nuevas tecnologías y tendencias para la preservación, conservación y restauración del medio ambiente; que puedan incluirse o influir en los procesos productivos que se desarrollan en los diferentes sectores de la economía.
- Justicia Ambiental
- Uno de los desafíos más importantes para los operadores jurídicos de todos los sectores es la efectiva aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental. En ese sentido, es necesario establecer y mejorar los instrumentos y mecanismos para acceder a la justicia ambiental que es uno de los aspectos claves.

mes





Plataforma en Desarrollo Social

- Derechos Básicos
 - Derecho al empleo y al salario justo
 - Propugnamos por una política económica que posibilite incorporar al trabajo digno y socialmente útil a los mexicanos en edad de hacerlo. En el aspecto laboral sostenemos la necesidad de justicia y equidad en las relaciones obrero-patronales.
 - Propugnamos por una política económica que posibilite incorporar al trabajo digno y socialmente útil a los mexicanos en edad de hacerlo. En el aspecto laboral sostenemos la necesidad de justicia y equidad en las relaciones obrero patronales.
 - *Recuperación del poder adquisitivo del salario*
 - Revertir esta situación no sólo tiene una importancia social, sino económica. Así también, elevar la productividad, crecer económicamente y redistribuir el ingreso y la riqueza no son procesos técnicos o puramente económicos, sino procesos sociales que pueden ser impulsados mediante una nueva reforma salarial.
- Derechos Sociales
 - Impulsar programas y proyectos de largo plazo con inversión directa en educación, salud, alimentación, capacitación y empleo a través de políticas públicas.
 - Convertir a la lucha contra la pobreza extrema en una política de Estado que permita una evaluación con base en indicadores.
 - Promover proyectos de empleo temporal enfocados a la construcción de infraestructura social.
 - Encontrar mecanismos para mejorar los servicios de salud a la población en pobreza extrema.
 - Vigilar que los programas de asistencia social lleguen a sus destinatarios
 - Promover la capacitación para el empleo en los programas de pobreza extrema.
 - Promover una reforma a la hacienda pública para asegurar la cobertura universal de los servicios de salud.

mes



- Promover estrategias para que todos tengan acceso a los programas de vivienda y proporcionar a los hidalguenses contar con una vivienda digna con los servicios necesarios.
 - El gasto público se orientará a combatir la pobreza mediante el financiamiento, de medios de vida sustentables.
 - Los gobiernos estatal y municipal establecerán organismos para la promoción de vivienda.
 - Descentralizar el sector salud.
 - Garantizar financiamiento y autofinanciamiento de conformidad a índices de necesidad y daños para la salud, privilegiando acciones preventivas
 - Otorgar créditos preferenciales que estimule la autoconstrucción.
 - Concluir con la regularización de la tenencia de la tierra.
 - Garantizar el pleno respeto a la libertad para planificar su familia.
 - Establecer oportunidades productivas para las personas de la tercera edad y con discapacidades.
- Equidad de Género
- La equidad de género que proponemos contempla cuatro vertientes fundamentales; Ambiental, que identifica la participación diferenciada de mujeres y hombres en el manejo y la conservación de los recursos naturales, orientada hacia la construcción de un desarrollo económico social y ambientalmente sustentable; Social, coordinar acciones para que las políticas ambientales ofrezcan mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el manejo u el control de los recursos naturales como en las acciones de restauración ecológica y social; Económico, promoveremos que los beneficios económicos derivados del uso sustentable de los sistemas naturales sean equitativos entre mujeres y hombres; Institucional, coordinar acciones para que la perspectiva de equidad de género se incorpore en el quehacer de las distintas instancias del sector ambiental.
- Atención a los Pueblos Indígenas
- La existencia de pueblos indígenas en Durango, obliga a su integración al desarrollo del estado, respetando sus costumbres y tradiciones, pero disminuyendo su desigualdad social, cultural y económica. No todos los campesinos son indígenas, pero todos los indígenas tienen una estrecha relación y gran parte de su subsistencia depende del trabajo agrícola, por ello debemos desarrollar políticas públicas que beneficien dichas comunidades, sin menoscabar su propia cultura sobre la vida y su entorno.

MCS



Plataforma en materia Educativa

- Propuestas

- Enfrentar en forma decisiva, el problema del analfabetismo y la educación de los adultos a través de sistemas escolarizados, abiertos y a distancia; pero también promover el aprendizaje de lenguas nativas del Estado, la formación de servidores públicos bilingües, que contribuyan a proporcionar una mejor atención a las comunidades indígenas del Estado. La participación de la sociedad en esta tarea debe ser alentada y promovida.
- promoveremos la creación y mejoramiento de las bibliotecas municipales, museos o salas de arte, así como de las casas de la cultura, buscando que en verdad cumplan con el objetivo de complementar la educación que recibe el alumnado en general.
- promover la docencia y la investigación; la extensión y la difusión de la cultura; aprovechar la infraestructura educativa y cultural que tiene el estado.

- Área Ambiental

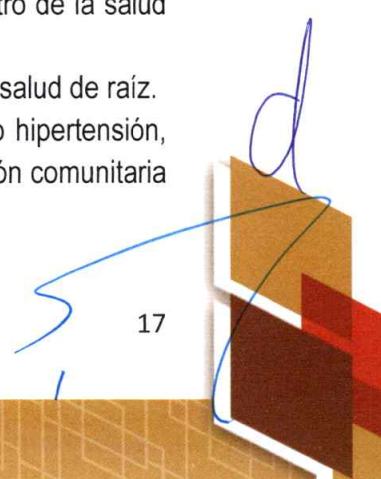
- Incrementar el ciclo de la escolaridad obligatoria en la educación media superior y superior; como elemento de sustentabilidad que permita tener un cambio de actitud, hacia el cuidado irrestricto de nuestros recursos naturales, en beneficio de las próximas generaciones.

Plataforma en materia de Salud

- Propuestas

- Mayor asignación de inversión pública federal, estatal y municipal en materia de salud, que se refleje en el crecimiento de infraestructura, así como aumento de los recursos humanos del ramo.
- Desarrollar e implementar un programa emergente de atención a zonas y grupos en condiciones críticas, que lleve servicios a la población que aún no está protegida. Así como ampliar la cobertura del sistema, de manera que se brinde el servicio también en comunidades aisladas, que por su ubicación no tienen acceso.
- Programas de educación para la salud por su relevancia dentro de la salud pública y la prevención de enfermedades.
- La prevención es la única forma de arrancar los problemas de salud de raíz.
- Fortalecer los programas preventivos de enfermedades como hipertensión, obesidad y diabetes, así como crear programas de participación comunitaria y familiar en este tipo de programas.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'MCS'.





- Campañas periódicas pero permanentes de combate al alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción, así como para la prevención de embarazos no deseados, anorexia y bulimia.
- Establecer un esquema de seguridad en salud ante pandemias mundiales. Reforzar los programas de salud de la mujer, especialmente aquellos destinados a prevenir o atender el cáncer cervicouterino y cáncer de mama.
- Simplificar trámites de manera que el acceso al servicio de salud sea eficiente.
- Incrementar la inversión y modernizar la infraestructura para la instalación de bancos que permitan la donación de órganos, y estimular la conciencia ciudadana en cuanto a la donación.
- Implementar un programa de Salud Buco-Dental y de salud visual para la población.
- Promover la aplicación de programas preventivos, destinar recursos y apoyar la mejor operación y establecimiento de hospitales regionales de salud mental.
- Promover una política de seguridad social que procure que el mayor número de mexicanos tenga acceso a servicios de salud y prestaciones sociales que incidan en su bienestar y tengan certidumbre en su vejez.
- Apoyaremos la organización de los distintos sectores de la sociedad civil en torno al deporte, transformando en un mecanismo de integración familiar y social y en una verdadera opción recreativa.
- Promoveremos el desarrollo de una infraestructura adecuada y suficiente para la práctica del deporte y la actividad física, procurando el uso óptimo y la conservación de las instalaciones.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'MCS'.

Plataforma en materia de Seguridad

- Propuestas

- Reforzar los programas gubernamentales para prevenir las adicciones y rehabilitar a quienes se encuentran reclusos en prisión, con la finalidad de que cuando se encuentren fuera de estos sitios puedan reintegrarse completamente a la sociedad y a la vida laboral.
- Mejores centros de rehabilitación social, pues en la actualidad, todos presentan una sobrepoblación preocupante, con verdaderos programas de resocialización de sentenciados, con sistemas de control y vigilancia adecuados.
- Mayores recursos para la modernización de la infraestructura, la capacitación y el equipamiento de la policía.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'MCS', with a blue arrow pointing towards the page number.

Plataforma en materia Económica

- Reforma integral de las finanzas públicas
 - Equilibrar el balance presupuestal se incrementó la carga tributaria sobre los causantes cautivos, sin un resultado positivo en la recaudación obtenida, aunque afectando gravemente la confianza de todos los contribuyentes en el organismo recaudador.
 - El reparto se debe hacer de acuerdo con las necesidades locales y las ventajas de administración que otorgan los gobiernos subnacionales, en virtud de las diferencias geográficas, demográficas, culturales y de fiscalización en el nivel local. Las decisiones descentralizadas provocan la mejor distribución de los recursos dado el mejor conocimiento de las necesidades de la población.

- Propuestas
 - Aumentar la capacidad financiera del Gobierno mediante el incremento de los ingresos públicos.
 - Mejorar la recaudación: combatir la evasión, establecer mecanismos de control respecto de la eficacia de las autoridades tributarias, y reformar las leyes fiscales para simplificar el pago de impuestos.
 - Mejorar la calidad del gasto, es decir, convertir gasto corriente del sector público en inversión física o humana.
 - Reducir las condiciones de excepción o privilegio en el pago de impuestos, particularmente en las contribuciones al consumo, de manera que se busque, hasta donde sea posible, la homologación de las tasas. En cualquier caso, deben establecerse mecanismos compensatorios, tales como transferencias directas.
 - Políticas de egresos: establecimiento de atribuciones federales, estatales y municipales; criterios de prioridad; criterios de eficiencia; criterios de redistribución.
 - Políticas de ingresos: establecimiento de atribuciones federales, estatales y municipales (descentralización de atribuciones); cuotas y derechos; precios y tarifas; tributarios: criterios de equidad, eficiencia y simplificación; impuestos a los ingresos; impuestos al consumo.
 - Promover que las reformas a la hacienda pública y el federalismo se formulen también con perspectiva de género.
 - Promover una reforma a la hacienda pública para asegurar la cobertura universal de los servicios de salud.

- Fortalecer los ingresos del gobierno estatal principalmente a través de los impuestos directos y del combate efectivo a la evasión y la elusión fiscales.
- Que los programas y proyectos gubernamentales eleven la eficiencia del uso de los recursos públicos, a través de una mejor evaluación de los programas y proyectos gubernamentales, del adecuado ejercicio del gasto público, la fiscalización oportuna y la aplicación de la ley.
- Promover acciones de fondo para reducir la carga de la deuda pública
- Promover que el Congreso del Estado participe y promueva la construcción de una estrategia planteada a mediano plazo que establezca un programa en materia de simplificación administrativa y desarrollo institucional.
- Pugnar por un trato de igual a iguales, que considere las condiciones económicas de las comunidades rurales e indígenas.
- Legislar, en materia de sanciones, a los funcionarios del Poder Ejecutivo que no respeten las disposiciones presupuestarias aprobadas por el Congreso.
- Manejo de los fondos y el patrimonio públicos marcado por la austeridad, la honradez y la transparencia.
- El gasto público se orientará al desarrollo social (salud, educación y vivienda), infraestructura productiva y desarrollo social.
- La superación del rezago en el gasto social tendrá igual prioridad que el gasto financiero del Estado.
- La Cámara de Diputados deberá crear un sistema para promover la participación de los ciudadanos, las organizaciones sociales y las empresas en la definición de los objetivos del gasto público y, consecuentemente, en la política presupuestal.
- Una política fiscal que, en vez de aumentar y crear impuestos sin justificación alguna, combata la evasión y elusión Impuestos ambientales que sustituyan en parte a otros impuestos que desalientan o detienen el crecimiento económico de los países.

Plataforma en materia de Jóvenes

- Propuestas
 - Promoveremos campañas para difundir entre los jóvenes los valores humanos, cívicos, así como crear una conciencia hacia el cuidado del medio ambiente, en todos



- los niveles escolares, con la finalidad de erradicar la problemática de la contaminación.
- Continuaremos realizando campañas de reforestación y concientización (reduce, reutiliza y recicla) de desechos y administración sustentable.
 - Propondremos reformas legislativas para otorgar incentivos fiscales a empresas que contraten jóvenes.
 - Promoveremos reformas para otorgar incentivos económicos a los jóvenes que se dediquen a la investigación, ciencia y tecnología. Impulsaremos un sistema de becas que garantice la permanencia de estudiantes de bajos recursos en las aulas hasta terminar su instrucción superior.
 - Estamos seguros que la práctica del deporte minimiza los desequilibrios sociales por lo que buscaremos más recursos para el mejoramiento y la instalación de nuevas instalaciones deportivas.
 - Promoveremos reformas legislativas para incrementar las sanciones penales para aquellas personas que vendan o induzcan a menores de edad o vendan bebidas adulteradas en establecimientos mercantiles.
 - Programas de concientización enfocados a las instituciones públicas y así ser un vínculo para acabar de una vez por todas con la ineficiencia de las instituciones públicas en materia de salud.
 - Promoveremos campañas de conciencia sobre los problemas de salud que afectan a los jóvenes hoy en día, como lo son el alcoholismo, la drogadicción, la bulimia, la anorexia y enfermedades de transmisión sexual. Pugnaremos por satisfacer las necesidades básicas de los jóvenes como lo es la salud, y el fácil acceso a ésta, por el derecho a un trabajo digno con buen salario y más oportunidades de empleo.
 - Además, fortaleceremos las campañas nacionales de planificación familiar y educación sexual, haciendo un mejor y mayor uso de los espacios para publicidad.

XX. Previo a finalizar, es importante destacar que con la presentación de la Plataforma Electoral, las candidaturas que en su momento procesal oportuno, sean registradas por el Partido Verde Ecologista de México, tendrán la oportunidad de difundirla y socializarla con el electorado, en el periodo de campaña establecido en el calendario para el Proceso Electoral 2023 – 2024, señalado en los antecedentes, el cual comprenderá del diez de abril al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

XXI. Así, este Órgano Colegiado considera que el Partido Verde Ecologista de México, cumple con la normatividad relativa para el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024, en consecuencia, determina procedente la aprobación de su registro.

Por último, esta instancia colegiada acuerda instruir al Secretario de la Comisión turnar el presente al Consejero Presidente para que por su conducto se presente a consideración de los integrantes del Consejo General y sea dicho órgano colegiado quien resuelva, en definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 3, 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos; 274 del Reglamento de Elecciones; 63 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25, 27, 29, 39, 74, 75, 81, 86, 88, 95, 163, 164, 165 y 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 1 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; 3, 5, 7, 13 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; 67 y 69 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México; así como demás disposiciones relativas y aplicables, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Resulta procedente el registro de la Plataforma Electoral que sostendrán las candidaturas del Partido Verde Ecologista de México en el marco del Proceso Electoral Local 2023 – 2024.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Comisión, remita esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General, para que por su conducto se presente a consideración del Órgano Superior de Dirección y sea éste quien resuelva en definitiva la solicitud en comento.

El presente Dictamen fue aprobado en sesión extraordinaria número uno de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, por votación unánime de las Consejerías Electorales integrantes de dicha Comisión, ante el Secretario quien da fe.

POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS



MTRA. MARÍA CRISTINA DE GUADALUPE CAMPOS ZAVALA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



MTRO. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA
CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN



LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN



LIC. RAÚL ROSAS VELÁZQUEZ
SECRETARIO